



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/09/2024



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
26/09/2024

Considerando la propuesta del concejal de Medio Ambiente, dentro de los límites aprobados en el presupuesto de 2024, sobre las bases para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones que realicen proyectos de carácter medioambiental, cuyo ámbito de actuación sea el término municipal de Alginet.

Visto que la concesión de estas subvenciones se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003 general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de subvenciones, las resoluciones y criterios interpretativos de la IGAE en materia de subvenciones, la Ordenanza general de Subvenciones aprobada por el Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y publicada en el BOP 69 de 9 de abril de 2019 (expediente sedipualb@ 375129N); y especialmente por lo previsto en esta convocatoria.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en sesión de 30 de noviembre de 2023 (PES 2024-2026 expediente 1627053X) y la coherencia de la presente convocatoria con las previsiones de la línea estratégica 7 de las contenidas en aquel.

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 25 de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones, en relación con el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y específicamente en el artículo 13 de la ordenanza general de subvenciones, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria número 10/2024 de ayudas económicas para asociaciones que realicen proyectos de carácter medioambiental, con ámbito de actuación en el municipio de Alginet para el año 2024, que a continuación de transcribe:

“BASES:

PRIMERA: Ámbito y régimen jurídico

La Concejalía de Medio Ambiente, dentro de los límites aprobados en su presupuesto, convoca la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones que realicen proyectos de carácter medioambiental, cuyo ámbito de actuación sea el término municipal de Alginet.

La concesión de estas subvenciones se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003 general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de subvenciones, las resoluciones y criterios interpretativos de la IGAE en materia de subvenciones, la Ordenanza general de Subvenciones aprobada por el Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y publicada en el BOP 69 de 9 de abril de 2019 (expediente sedipualb@ 375129N); y especialmente por lo previsto en esta convocatoria.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEAP MZ4N Y3QZ YKEF

Resolución Nº 1618 de 26/09/2024 "Aprobación de la convocatoria 10/2024 ayudas económicas medio ambiente" - SEGRA 894350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/09/2024



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
26/09/2024

SEGUNDA: Objeto.

Las subvenciones tendrán como objeto la concesión de ayudas económicas destinadas a coadyuvar a los gastos derivados del desarrollo de programas dirigidos a:

- ☐ Actividades de Promoción y sensibilización en las zonas verdes urbanas de nuestro término.
- ☐ Puesta en valor de rutas ambientales en espacios de suelo urbano, urbanizable o rústico.
- ☐ Campañas para promover la concienciación medioambiental
- ☐ Promover la participación ciudadana en la gestión del medio ambiente en forma de voluntariado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado b).

Quedan excluidos los siguientes:

- ☐ Programas y actividades de carácter académico.
- ☐ Actividades con ánimo de lucro.
- ☐ Programas en los que queden excluidas personas no pertenecientes a la asociación.

TERCERA: Convocatoria y solicitud.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comprobación del cumplimiento de requisitos y valorando de forma conjunta los proyectos presentados de conformidad con la presente convocatoria.

Podrán solicitar subvención todas las asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alginet. Las entidades solicitantes deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o por reintegro de subvenciones anteriores.

Las solicitudes, suscritas por el/la Presidente/a de las asociaciones solicitantes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alginet.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEAP MZ4N Y3QZ YKEF

Resolución Nº 1618 de 26/09/2024 "Aprobación de la convocatoria 10/2024 ayudas económicas medio ambiente" - SEGRA 894350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/09/2024



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
26/09/2024

CUARTA: Publicidad de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del ayuntamiento www.alginet.es en el apartado de transparencia. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: Documentación a aportar para solicitar la subvención

Las asociaciones, podrán presentar cuantos proyectos estimen oportuno, cuyo **desarrollo esté comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 20 de diciembre del año 2024.**

En la solicitud de subvención se deberá hacer constar los siguientes datos:

- ☐ Nombre de la asociación, Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) y domicilio social de la misma.

A la solicitud se acompañará:

- ☐ Proyecto/s detallado/s y debidamente presupuestado/s, para el/los que se solicita subvención.
- ☐ Declaración responsable de que la asociación/entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Acreditación de la Representación del firmante de la solicitud.

En caso de no presentarse esta documentación, o de ser ésta incompleta, se requerirá a la asociación para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará desistida la solicitud procediéndose al archivo de la misma, previa resolución del órgano competente.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se facilita al efecto, y que figura como Anexo I a las presentes Bases, y se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Alginet a través de su sede electrónica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA: Concesión.

La Alcaldesa, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Baremación, y tras la



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEAP MZ4N Y3QZ YKEF

Resolución Nº 1618 de 26/09/2024 "Aprobación de la convocatoria 10/2024 ayudas económicas medio ambiente" - SEGRA 894350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/09/2024



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
26/09/2024

tramitación correspondiente, se pronunciará y resolverá el procedimiento otorgando las subvenciones conforme al baremo establecido en el Anexo II de las presentes Bases, siendo el siguiente:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1º. Apertura de las actividades en relación con los destinatarios.

Se valorará el carácter abierto a la población de las actividades que configuran cada proyecto:
3 puntos

2º. Interés ambiental.

Se valorará el carácter, incidencia ambiental y mejora del estado para la zona de actuación que aporte al proyecto y su integración con otros valores históricos, culturales, etc.: 5 puntos

3º. Carácter permanente de la actuación.

Se valorará si la actuación o proyecto configura una mejora permanente en la zona de actuación o de carácter ocasional: 2 puntos

SÉPTIMA: Compatibilidad.

Las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Alginet, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del/de los proyecto/s objeto de subvención.

OCTAVA: Obligaciones.

Todos los solicitantes que obtengan concesión de ayuda, cualquiera que sea la cuantía de la misma, vienen obligados a:

- ☐ Destinar la subvención a la finalidad para la que se concede.
- ☐ Facilitar los documentos e informaciones requeridas por la concejalía de Medio Ambiente y por la Intervención Municipal para supervisar el adecuado uso y aplicación de la subvención otorgada.
- ☐ Justificar el gasto que fundamenta la concesión de la subvención, mediante la presentación de la documentación que acredite fehacientemente el mismo (facturas y/o documentos con validez en el tráfico mercantil).
- ☐ Comunicar a la concejalía de Medio Ambiente cualquier modificación, cuando la hubiera, del



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEAP MZ4N Y3QZ YKEF

Resolución Nº 1618 de 26/09/2024 "Aprobación de la convocatoria 10/2024 ayudas económicas medio ambiente" - SEGRA 894350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/09/2024



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Mària Cristina Oliver Huguet
26/09/2024

proyecto original objeto de subvención.

- ☐ Hacer constar en la publicidad e información que se realice del/de los proyecto/s objeto de subvención que en el/los mismo/s colabora la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alginet.
- ☐ Contar con los permisos y autorizaciones que se precisen, otorgadas por los órganos ambientales competentes, si fuesen necesarios.

NOVENA: Comisión de Baremación.

La Comisión de Baremación encargada de valorar los proyectos presentados, conforme a los criterios establecidos en el anexo II de la presente Convocatoria, estará constituida por:

- ☐ El concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alginet.
- ☐ Dos funcionarios del departamento de Intervención, nombrados por el Concejal de Medio Ambiente, uno de ellos actuará como Secretario/a.

DÉCIMA: Resolución.

El plazo máximo de resolución será de 15 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de resolver.

La resolución de esta convocatoria se notificará a los interesados en el **plazo de diez días**, contados a partir de la fecha en que ésta haya sido dictada, en los términos previstos en los artículos 40, 41 y 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se comunicará a las entidades solicitantes la aprobación o denegación motivada de la solicitud de subvención, así como la cuantía total y parcial en relación con el/los proyecto/s subvencionado/s, en su caso.

La cuantía de las ayudas vendrá determinada por el número de solicitudes presentadas y la consignación presupuestaria global disponible a tal fin. Para la presente convocatoria, la cuantía global presupuestada asciende a VEINTE MIL (20.000'00) EUROS, consignados en la aplicación presupuestaria 170-48000 "Medio Ambiente. Subvenciones" del ejercicio municipal formado para el presente año 2024.

Se seleccionarán un máximo de cinco proyectos a los que se les asignará un máximo de aportación municipal de CUATRO MIL (4.000,00) EUROS a cada uno, atendiendo a los criterios de baremación que se detallan en el anexo II de las presentes bases.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEAP MZ4N Y3QZ YKEF

Resolución Nº 1618 de 26/09/2024 "Aprobación de la convocatoria 10/2024 ayudas económicas medio ambiente" - SEGRA 894350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/09/2024



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Mària Cristina Oliver Huguet
26/09/2024

UNDÉCIMA: Abono de las subvenciones.

El pago de la subvención se efectuará:

1. El 60 % a la concesión de la misma, previa solicitud y presentación de los datos bancarios para hacerla efectiva, en el modelo que se facilitará al efecto.
2. El 40 % restante de la subvención se pagará previa justificación de su aplicación a la finalidad para la que fue concedida, de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para la concesión, mediante la presentación, en el plazo establecido en estas bases, de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la actividad junto con facturas originales o comprobantes de pago (si son nóminas). En las facturas constará su abono (recibí), rubricado por el expedidor y, en el caso de importes superiores a 1.000 €, se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación de la subvención ante este Ayuntamiento.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La liquidación económica de la actividad se realizará detallando todos los ingresos y gastos relacionados con la actividad subvencionada, firmada por el/la Tesorero/a de la asociación/entidad, y con el visto bueno del/de la Presidente/a de la misma.

Toda esta documentación justificativa deberá presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Alginet a través de su sede electrónica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **hasta el 20 de diciembre de 2024.**

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a abonar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEAP MZ4N Y3QZ YKEF

Resolución Nº 1618 de 26/09/2024 "Aprobación de la convocatoria 10/2024 ayudas económicas medio ambiente" - SEGRA 894350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/09/2024

concesión de la subvención.

DUODÉCIMA: Régimen Sancionador.

El reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

Supuestos de reintegro total de la subvención:

- a) Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b) Incumplimiento total de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control de la concejalía de Medio Ambiente.
- e) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

Supuestos de reintegro parcial de la subvención:

- a) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
- b) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, En este supuesto, la Entidad sólo debe reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.
- c) Incumplimiento de las medidas de difusión.
- d) En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por la concejalía de Medio Ambiente el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.
- e) No justificar el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo al principio de proporcionalidad."

SEGUNDO.- Remitir la convocatoria a la base de datos nacional de subvenciones a los efectos de la publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.6 de la ordenanza general de subvenciones y en la convocatoria que se aprueba, como medida complementaria de publicidad, la convocatoria se expone al público en el tablón de anuncios hasta el



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Mària Cristina Oliver Huguet
26/09/2024



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEAP MZ4N Y3QZ YKEF

Resolución Nº 1618 de 26/09/2024 "Aprobación de la convocatoria 10/2024 ayudas económicas medio ambiente" - SEGRA 894350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
26/09/2024



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
María Cristina Oliver Huguet
26/09/2024

final del plazo para las solicitudes y en la página web del Ayuntamiento en su apartado de transparencia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa-Presidenta, ante mí, en Alginet a la fecha de la firma.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEAP MZ4N Y3QZ YKEF

Resolución Nº 1618 de 26/09/2024 "Aprobación de la convocatoria 10/2024 ayudas económicas medio ambiente" - SEGRA 894350

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>